

*Betania Cabandie*

La muerte de Martín Castellucci:  
un parteaguas en el Control de Admisión y Permanencia

*“Nunca voy a olvidar que el que lo mató me dijo:*

*‘no me enseñaron a hablar, me enseñaron a pegar’.”*

*Oscar Castellucci<sup>1</sup>*

### **Resumen**

Englobamos el Control de Admisión y Permanencia (CAP) dentro de las actividades del ámbito de la seguridad privada; a su vez, como una forma de policiamiento, es decir, una forma social de control del delito y mantenimiento del orden. Producto de la estadía en el campo sostenemos que coexisten en tensión dos formas hegemónicas de concebir y desarrollar al CAP entendido como una profesión: Mientras el modelo de “patovica” se relaciona con prácticas fuertemente formateadas por la violencia como forma de ejercer el control; el modelo de “controlador” persigue la profesionalización de la actividad mediante prácticas que son puestas en tensión con la forma más tradicional de realizar el trabajo.

La figura del controlador, tomó impulso a partir de la sanción de la Ley 26.370, un hecho que marcó una ruptura en la profesión, institucionalizando prácticas heterodoxas. Esta respuesta brindada desde la política pública fue en reacción ante una crisis asociada a la mediáticamente resonante muerte de un joven, Martín Castellucci, a manos de patovicas en el año 2006.

Es nuestro objetivo reconstruir el caso a través de la prensa escrita a nivel nacional lo que nos permitirá comprender el impulso que tuvo el modelo de controlador y el carácter disruptivo de este hecho en la profesión.

---

<sup>1</sup>Página 12, 22 de agosto de 2010

## **1. Introducción**

En el siguiente capítulo analizaremos la muerte de Martin Castellucci en su configuración como caso conmocionante, en tanto logra conmover los sentimientos de una gran audiencia y habilita la discusión en torno a un problema estructural de la seguridad privada, el accionar de los “patovicas”. Creemos pertinente analizar este caso considerando que el impacto de la productividad política del caso en el “Control de Admisión y Permanencia”. El objetivo del presente apartado es analizar el proceso por el cual la crisis suscitada en torno al caso creó un contexto propicio para la sanción de la ley 26.370 y la introducción pública del concepto “Controlador de admisión y permanencia” en oposición al de “patovica”.

El presente trabajo se compone de tres apartados, siendo el primero un recuento de los hechos sucedidos entre la muerte de Martin y la sanción de la ley 13.964<sup>2</sup>. La decisión de acotar el periodo de estudios entre estos dos hechos se debe a que es ese el periodo de mayor productividad política y notoriedad mediática. Aunque el caso aún en la actualidad sigue generando repercusiones. En un segundo apartado analizaremos la configuración de esta muerte violenta como un caso conmocionante a partir de las disputas de sentidos en el ámbito público, plasmadas en la prensa. El tercer apartado analizaremos la configuración del problema público a partir del caso resonante. Y finalmente, se abordará el impacto de la sanción de la ley hacia el interior del CAP en la configuración de las figuras de “patovica” y “controlador”.

En este análisis haremos uso de fuentes de prensa, a través de las cuales exploraremos sentidos circulantes en el contexto de la experiencia pública. Haremos uso de las notas publicadas en los diarios nacionales de mayor tirada, Clarín, Pagina 12 y La Nación, desde el 3 de diciembre de 2006 hasta septiembre de 2016. El archivo consta de 89 ítems de prensa y 187 minutos de materia audiovisual. Optamos por el uso de estas fuentes porque creemos que en los discursos allí plasmados encontraremos expresados los sentidos circulantes y disputas en torno al caso.

---

<sup>2</sup> adecuación de la provincia de Buenos Aires a la ley nacional 26.370 de espectáculos públicos.

## 2. El caso

Martin Castellucci fue asesinado la madrugada del 3 de diciembre de 2006 por José Linqueo Catalán. Martin tenía 20 años de edad y esa noche fue a bailar con un amigo a La Casona, un boliche de Lanús cuyo target apunta a jóvenes de clase media. José Linqueo Catalán, de 28 años trabajaba como patovica en la puerta de ese boliche. Según relatan las fuentes periodísticas, Martin entró al local y salió rápidamente porque su amigo, había sido “rebotado”<sup>3</sup> por “no dar con el perfil del local”<sup>4</sup>. Momentos más tarde, Martin volvió a entrar y su amigo otra vez fue rechazado. Esto llevó a que Martin se quejara ante José Catalán, quien respondió finalmente con dos golpes de puño en la cabeza que lo dejaron inconsciente. En ese estado fue trasladado, por personal del boliche, hasta un cantero en la vereda donde comenzó a convulsionar. Minutos más tarde, sus amigos llamaron al servicio de emergencia que lo trasladó al hospital Evita de Lanús. Esta escena se desarrolló ante la presencia de efectivos de la policía Bonaerense, quienes no intervinieron en lo sucedido.

El hematoma provocado por los golpes le causaron a Martin muerte cerebral, por lo que días más tarde su familia decidió donar sus órganos. Tres días después de la noche del incidente, el 7 de diciembre, murió en el Instituto del diagnóstico de Recoleta.

Por las agresiones fueron detenidos José Catalán y su compañero de trabajo, Jorge Luis Romano. José Catalán fue condenado en un juicio oral a once años y nueve meses de prisión; mientras que Jorge Luis Romano y el dueño del local, Atilio Amado fueron sobreesidos.

---

<sup>3</sup> Rechazado

<sup>4</sup> La expresión “dar con el perfil del local” implica ser un cliente poseedor de las características buscadas por los dueños y organizadores. En el caso de las discotecas que pretenden y ostentan tener un público de clase media, se les pide implícitamente a sus clientes ser “jóvenes”. Aquí nos retomamos a Urresti (1994), en su estudio sobre las discotecas. El autor se refiere a la juventud como una categoría cultural y no simplemente etaria. Entonces, se es joven en tanto que se cumplen ciertos requisitos previamente fijados en un sistema de exclusión.

Sobre las causas del rechazo de Nahuel se despliegan dos explicaciones. Por un lado, quien fuera “rebotado” explica que no lo dejaron entrar por no poseer DNI. Por otro, Oscar explica que al “amigo de su hijo” no lo dejaron ingresar por cuestiones raciales. Sin embargo, estos testimonios no son contrapuestos entre sí, puesto que es una práctica habitual entre los “patovicas” no hacer explícitos los motivos por los cuales se niega el ingreso a una persona. En otras palabras siempre que una persona “no da con el perfil del local” se esgrimen otros argumentos para impedirle la entrada o bien les piden que esperen para ingresar, con el único objeto de desalentar al ingreso. Puede que en este caso los “patovicas” le explicaran a Nahuel que no podía ingresar por no poseer DNI, aunque en realidad fuera su apariencia la causa de la exclusión.

Respecto a los dos policías que presenciaron los hechos encontramos en los registros que fueron separados de su cargo. Sin embargo, al parecer, no fue abordado por la prensa qué fue lo que sucedió con ellos finalmente.

Podemos identificar dos protestas públicas posteriores a la muerte; ambas ampliamente difundidas en la prensa, aunque, como veremos, de manera distinta. La primera se desarrolló el 9 de diciembre “jóvenes de Lanús” organizaron una marcha frente a La Casona. Allí convergieron varias expresiones de protesta, por un lado los manifestantes repudiaron el asesinato de Martín y la inminente liberación de Jorge Luis Romano. Por el otro, repudiaron el trato frecuentemente violento y discriminatorio del personal del local. Es decir, ambos reclamos giraban en torno al caso. La protesta finalizó con represión policial, lo que dejó como saldo veinte jóvenes detenidos; un policía y un camarógrafo heridos.

Una semana más tarde, el 15 de diciembre, se dictó la clausura definitiva de La Casona. Y el 21 de diciembre los familiares de Martín convocaron a una marcha en la plaza Congreso, la segunda protesta pública. En esta oportunidad la marcha adquirió a un tinte mediático completamente diferente. Puesto que si bien contuvo el pedido de justicia por el caso, también se amplió a otras demandas, los familiares repudiaron la violencia contra los jóvenes, el trato discriminatorio en los boliches y las particularidades del mercado de la noche.

Al cumplirse un año de la muerte de Martín sus familiares fundaron la “Asociación civil Martín Castellucci” que participará de aquí en más de numerosos hechos públicos como el debate en torno a la violencia y la discriminación hacia los jóvenes, la reglamentación de la actividad de los “patovicas” y la capacitación de estos trabajadores. Producto estas acciones públicas y de la intervención de otros actores, como el incipiente sindicato de controladores, se sancionó la ley nacional de espectáculos públicos, 26.370, el 7 de mayo de 2008. A la que la provincia de Buenos Aires adhiere el 20 de julio de 2009.

### **3. La construcción del caso conmocionante**

Para el análisis del caso Castellucci tomaremos como principal referencia el trabajo de Galar (2012) en su estudio sobre muertes violentas conmocionantes en la provincia de Buenos Aires. El autor explica que las muertes violentas conmocionantes tienen un alto

impacto a nivel mediático, posibilitando las disputas y definiciones por los significados en torno a ellas, el reordenamiento de la agenda pública y la intervención gubernamental. Asimismo, los discursos que emergen a partir de los casos conmocionantes se organizan a partir de determinadas figuras: “víctima”, “no víctima” y “victimario”. Por lo tanto, para alcanzar el estatuto de “víctima” no basta ser el damnificado en un homicidio. Esta condición es discutida y disputada en la esfera de lo público. “Una construcción fundante que, en tanto tal, condicionará e imprimirá su sello en la productividad política que suscite el caso” (2012, p. 160)

Existe, por lo tanto, una mediación interpretativa entre el conocimiento del hecho y su posterior tratamiento público. Esta mediación constituye el proceso de producción del caso e implica construcciones valorativas sobre los actores involucrados. El autor, destaca el perfil y las características personales, tanto del agresor como del agredido y sus familiares; la forma de morir y la posible responsabilidad de instituciones locales para prevenir o habilitar la muerte, como elementos fundamentales a la hora de configurar un caso conmocionante. La responsabilidad de las instituciones para prevenir la muerte cobra especial importancia teniendo en cuenta que estos casos conmocionantes aparecen dentro de una “ola mediática” que los contiene, donde se recuperan casos anteriores independientemente de haber producido “víctimas” en términos mediáticos o no haberlo hecho.

Podemos ver en los registros de prensa a nivel nacional el proceso por el cual el asesinato de Martín Castellucci logra constituirse en un caso conmocionante. En consecuencia habilita la discusión en torno a distintos problemas, por un lado la violencia de y hacia los jóvenes a la salida de los boliches, por otro, el crecimiento sin control estatal de un área de la seguridad privada. Asimismo, permite la emergencia de nuevas interpretaciones sobre los mismos tópicos.

La muerte de Martín ocurre en un contexto donde la violencia entre jóvenes a la salida de los boliches era un tema frecuentemente abordado por la prensa. Es ilustrativo de ello la nota publicada en el diario Clarín, “De Once a Florencio Varela: los territorios calientes y sin control” allí se traza un “mapa de la violencia juvenil”<sup>5</sup>. En la mayoría de los casos se hace referencia a estas peleas como producto de disputas entre “bandas” o bien entre

---

<sup>5</sup>Clarín, 11 de marzo de 2011

clientes y patovicas. Sin embargo, en este último caso no se reparaba en las asimetrías de poder entre unos y otros. En este sentido, el tratamiento de la muerte de Martín habilitó la discusión sobre la violencia que es ejercida por los patovicas en los boliches, es decir las agresiones físicas concretas y los tratos discriminatorios propios de las discotecas y bailantas.

Por lo tanto, la muerte de Martín no aportó una novedad respecto al comportamiento de los patovicas, si no que reordenó y visibilizó una temática previamente abordada. Tomamos como ejemplo de este punto es la emisión del programa “Policías en acción”<sup>6</sup> que registra la primer protesta frente a La Casona luego de la muerte de Martín. Contursi y Arseno (2009), quienes estudian esta producción como representación de la violencia, sostienen que

(...) en ‘Policías en acción’ lo popular es asociado a lo bélico pero sin ningún valor de resistencia (...). Las clases subalternas son el caos, el caldo de cultivo de una violencia natural e imparable que da como resultado una anarquía cotidiana a la que una policía comprensiva y paciente solo puede asistir arrasada (...). Se va formando una idea de que ese caos reina sobre todo el conurbano ya que todos los escenarios son iguales, siempre es de noche y los rostros se confunden.

En línea con lo sostenido por los autores, podemos encontrar en esta emisión dos grandes momentos. En un primer momento se reproducen imágenes sobre peleas fuera de las bailantas, se registra el testimonio de varios patovicas que explican cómo manipulan el cuerpo de los clientes para dominarlos sin lastimarlos y cuál es su opinión sobre el comportamiento de los clientes. Como contrapunto, se registra el testimonio de clientes, visiblemente exaltados o alcoholizados haciendo declaraciones violentas hacia los patovicas. Durante este momento del programa se reproducen escenas de peleas entre muchas personas, lo que se conoce como “batalla campal”. Sin embargo, no se registran

---

<sup>6</sup>“Policías en acción” fue un programa emitido por canal 13. Este programa combinaba el entretenimiento con el documental, sus protagonistas eran los policías y las personas de sectores populares que interactuaban con ellos. Contursi y Arseno (2009) sostienen que

“el programa ‘Policías en acción’ reproduce el sentido común instituyendo una nueva forma de discurso dominante mediatizado en el que produce un representación de las clases subalternas como caóticas y amenazantes, peligrosas por su barbarie incluso para ellas mismas (...).”

imágenes de patovicas peleando con clientes. Podemos apreciar que el énfasis es puesto en la violencia del contexto, en las prácticas violentas de los jóvenes (Silba, 2011) lo que aparece actuando como un marcohabilitante a la violencia ejercida por los patovicas.

En el segundo momento del programa, se aborda el caso Castellucci. En este punto el programa hace un quiebre en su discurso que es acompañado de la musicalización. Aquí se presentan imágenes del incendio provocado en La Casona y testimonios de Nahuel y Oscar, el amigo y el padre de Martin. El relato de Nahuel se centra en lo ocurrido esa noche mientras que el relato de Oscar es presentado con una fuerte impronta emocional. En oposición a la serenidad y el dolor que expresan estos relatos, se muestran imágenes del casero del local al salir con un palo en la mano y el torso desnudo a enfrentar a los manifestantes que pretendían ingresar a la propiedad.

Podemos entender que al momento de emitirse ese programa el problema de violencia de los patovicas podía ser entendido dentro de un contexto de violencia generalizada de “todos contra todos”. Esta definición en torno a la violencia es opuesta a la presentada en el relato del caso que destaca como causante de la muerte el trato innecesariamente violento en un contexto de discriminación previo. Asimismo, podemos inferir que al emitirse este programa Martin no había alcanzado plenamente el estatuto público de “víctima”.

En este punto es fundamental el perfil tanto de Martin y su familia, como del agresor. En el caso de Martin las notas posteriores hacen referencia a su condición de joven, estudiante universitario, de la clase media. Cuando se refieren a la familia de Martin se menciona a su madre como secretaria judicial<sup>7</sup> y a su padre como docente universitario, historiador y militante político<sup>8</sup>. En oposición el agresor, Linqueo Catalán, es únicamente nombrado como “exboxeador”, custodio, patovica, “el patovica de la mano dura”<sup>9</sup>. Los registros de prensa carecen de descripciones respecto a su persona y solo figuran tres declaraciones que se le atribuyen, entre las que se destaca la afirmación “yo solo se pegar”. De igual manera, el dueño del local, Atilio Amado, es señalado por la familia como “responsable moral”, el

---

<sup>7</sup> Clarín, 11 de diciembre de 2006

<sup>8</sup> Página 12, 7 de diciembre de 2007. Página 12, 22 de diciembre de 2006. La Nación, 11 de diciembre de 2006. La Nación, 9 de diciembre de 2012. La Nación, 8 de diciembre de 2006.

<sup>9</sup> Página 12, 7 de abril de 2009. La Nación, 7 de diciembre de 2006.

organizador de un marco propicio para estos tipos de violencia. La prensa lo denomina como “dueño del local” y relacionado con la “familia judicial”.

Por otra parte, en la construcción del caso conmocionante también cobra un lugar importante el contexto de la muerte. Martín fue asesinado en el momento en que estaba defendiendo a su amigo ante una situación injusta. Es decir, las circunstancias de la muerte le imprimen un aspecto altruista a la víctima. Sobre las circunstancias de muerte, las primeras notas se refieren a “entredicho” para describir el intercambio previo entre José Catalán y Martín. En cambio, en notas posteriores se hace referencia al hecho con expresiones como “asesinado a golpes” y “feroz paliza”<sup>10</sup>. Estas destacan la asimetría de fuerza entre el atacante y atacado, la inmediatez del ataque y corren de la escena el conflicto previo entre estos. Asimismo estas expresiones denotan que no existió una pelea, en términos de combate, sino simplemente una agresión.

En esta construcción de la “victimización virtual” (Schillagi, 2011) y conformación del caso como “conmocionante” está también interesante el aporte de perspectiva de las cartas de lectores puesto que es el lugar donde con mayor claridad podemos encontrar estas figuras. Schillagi, sostiene que la construcción de una “victimización virtual” presenta a las víctimas de asesinatos como héroes o ángeles, siendo ésta una forma de procesar la angustia. En este caso se entrecruzan ambas figuras, estas representaciones sobre la víctima quedan plasmadas en las cartas de lectores publicadas en el diario Clarín y La Nación. Estas cartas son escritas por familiares, allí se subraya la decisión de la familia de donar los órganos y se describen aspectos personales positivos del joven

Muerte absurda

Señor Director

“Martín Castellucci era mi sobrino nieto. Tenía 20 años estudiaba veterinaria y tenía un futuro incommensurable. Todavía recuerdo cuando, de pequeño, dormía la siesta con su abuelo, ante la atenta mirada de mi hermana.

“De golpe, brutal, inesperada, la noticia. Una paliza de patovicas en Lanús lo ponía al borde de la muerte. Alcancé a verlo aún con vida y debo confesar que he tenido un solo consuelo para mi dolor: el último acto de amor de mis sobrinos

---

<sup>10</sup> La Nación, 17 de octubre de 2010. La Nación, 13 de febrero de 2007.

fue donar sus órganos para darles esperanzas a otros, cuando a él se la quitaron.

(...). La Nación, 10 de diciembre de 2006

En este fragmento podemos ver gran parte de los elementos que fueron señalados anteriormente: características que hacen nobles a la víctima y su familia y la “brutalidad”<sup>11</sup> del ataque, es decir el contexto de la muerte. En línea con esto, el título “Muerte absurda” no refiere a las circunstancias de la muerte (la puerta de un local custodiado por patovicas) si no a las características de la víctima. Mientras que ciertas características acercarían a las personas a la muerte, otras como ser “joven”, tener “un futuro inconmensurable”, ser saludable, lo alejarían, harían de su muerte un absurdo.

En este mismo sentido, son también importantes las acciones públicas realizadas en relación a la muerte. Podemos marcar dos acciones colectivas de protesta inmediatamente posteriores: la protesta frente a La Casona y el acto en la Plaza Congreso. En primer lugar, la protesta frente a La Casona se realizó al día siguiente de la muerte de Martin, en momentos que se daba a conocer la liberación de uno de los patovicas detenidos. De acuerdo a los registros de prensa, esta protesta fue convocada por “jóvenes de Lanús”, es decir no se especifica un grupo detrás de la organización, aunque se le otorga una valoración positiva a este grupo indefinido. En esta manifestación convergieron distintos reclamos en torno al caso: el repudio a la muerte y liberación de uno de los patovicas, el pedido de justicia y la protesta por el trato discriminatorio y violento del personal del lugar. La protesta se inicio como un escrache, una forma de hacer visible el caso a nivel local pero finalizó con incidentes, heridos y veinte detenidos <sup>12</sup>. En consecuencia, el comportamiento de los manifestantes que incendiaron y saquearon el lugar fue repudiado por familiares y amigos de la víctima.

“Nosotros no participamos de la organización de la marcha. Nos hubiese gustado hacerlo, pero no tuvimos esa iniciativa. Fue una convocatoria de chicos de Lanús, que los conocimos durante el acto”, dijo Oscar Castellucci (...) El padre del joven muerto dijo que los que participaron de los destrozos no eran amigos de Martin, pero la muerte de Martin fue el detonante para que ellos decidan repudiar lo que pasó en ese lugar” (...) Todo estuvo bien al principio, hasta que alguno empezó a tirar algunas piedras. Sin mucha explicación empezó a

---

<sup>11</sup> La Nación, 22 de diciembre de 2006

<sup>12</sup> Esta sucesión de hechos luego se replicaría en casos posteriores de agresiones de patovicas.

incrementarse la violencia”, agregó el padre del muchacho. La Nación, 11 de diciembre de 2006.

Esta cita muestra como Oscar Castellucci se distancia de los acontecimientos al decir que el círculo cercano a la víctima no formó parte de la organización. Sin embargo señala la muerte de su hijo como “detonante”, como un caso llevado al extremo de una situación regular y reprobada públicamente. En este sentido, Galar (2012) destaca la legitimidad de la figura de “familiar” de una “víctima plena”. Esta figura despierta las solidaridades de quienes se manifiestan públicamente, puesto que el estatuto de “víctima” se extiende a los familiares. Además el autor muestra como a la imagen de familiar/víctima se le superpone la de civilidad/inocencia, en oposición a la “incivilidad”.

Así, la segunda acción colectiva de protesta luego de la muerte, el acto convocado en Plaza Congreso el 22 de diciembre, tuvo como lema fue “basta de pegar, basta de matar, no a la violencia contra los jóvenes”<sup>13</sup>. A diferencia de la protesta en La Casona, este acto se presentó con un mensaje pacífico y civilizado que apuntaba contra la violencia impartida hacia los jóvenes. Desde este acto Oscar Castellucci se involucró en el activismo desde la “Asociación civil Martin Castellucci”<sup>14</sup>. Podemos destacar que el acto no tuvo un mensaje comprendido dentro de los reclamos de “mano dura”, sino que estuvo atravesado por una perspectiva de derechos humanos. Así la familia entendió el asesinato dentro de un contexto que favorece al despliegue de la violencia contra los jóvenes, al asesino como a una persona carente de recursos que lo llevaron a resolver sus problemas violentamente, al dueño del local como a un poderoso sin escrúpulos, que sacaba provecho de estas situaciones y, finalmente, al Estado como garante de los derechos de jóvenes y trabajadores.

“Hay una serie de factores concurrentes que llevaron a la muerte de Martin, que tienen que ver con el dueño del local en cuanto a su responsabilidad de generar las condiciones y al encubrimiento que se pretendió hacer del caso; y con la policía Bonaerense que estaba en la puerta y no cumplió con defender los intereses de Martin” detalló

Oscar Castellucci. Pagina 12, 10 de enero de 2007

---

<sup>13</sup>Página 12, 22 de diciembre de 2006.

<sup>14</sup> La Asociación civil Martin Castellucci se crea en 2007, al cumplirse un año de la muerte.

Finalmente en lo que refiere a la construcción del caso conmocionante podemos señalar que la muerte de Martin Castellucci no es el primer asesinato cometido por un patovica, pero sí es el más difundido mediáticamente. Meses antes, en febrero de 2006, Beimar Mamani, un joven de 24 años fue asesinado por patovicas en la ciudad de Buenos Aires. Sin embargo este hecho no tiene la misma trascendencia en la prensa, el perfil de la víctima, de su familia y las circunstancias de la muerte impidieron que mediáticamente obtenga el estatuto público de “víctima”. Este hecho previo y otros que no produjeron muertes sirven de antecedentes al caso de Martin y lograron conformar la “ola mediática”, donde la familia instaló el caso.

Podemos concluir este apartado remarcando que la constitución de un caso como conmocionante no solo habilita la disputa de sentido en la esfera de lo público si no que implica una disputa de sentido hacia el interior del caso. Las construcciones que otorgan el lugar de víctima y victimario a los involucrados en un hecho están mediadas por las interpretaciones en disputa que se despliegan en el terreno de lo público. En el caso Castellucci el lugar de la víctima es mayoritariamente otorgada al agredido y de victimario al agresor. Además, la familia pretende que el estatuto de victimario abarque al dueño. Sin embargo ese movimiento es apenas alcanzado en la esfera mediática, sin repercusiones concretas en el ámbito penal. En otras palabras el señalamiento de la familia como “responsable moral” no bastó para hacer de la figura del dueño un “victimario”.

#### **4. La productividad política y la construcción de un problema público a partir de un caso conmocionante**

Mientras que en el anterior apartado analizamos la constitución del “caso conmocionante”; en este apartado analizaremos la relación del caso conmocionante con el problema público, es decir la politización del caso. Creemos que esto nos permitirá comprender la celeridad y el contenido de la respuesta legislativa. Para esto abordaremos el momento previo a las respuestas estatales, el momento de la conformación de la “crisis”. Creemos que indagar sobre los términos en los que se elaboró la crisis nos permitirá comprender el contenido de la norma, la cual es muy significativa en el ámbito. La ley establece como legítimas concepciones sobre las prácticas que hasta el momento se consideraban heterodoxas. En

otras palabras, creemos importante estudiar el contexto de elaboración de la ley nacional 26.370 porque es el primer hecho público donde se instala el concepto “controlador/a de admisión y permanencia”, en reemplazo y oposición al ya conocido y vapuleado “patovica”.

En noviembre de 2006, algunos meses antes del asesinato de Martin, se presenta ante el Senado de la Nación el proyecto de ley para regular la actividad de los patovicas. El proyecto fue presentado por el Poder Ejecutivo y preveía la creación de un registro de controladores. Si bien este hecho fue registrado por la prensa no tuvo la misma notoriedad que luego tendrían posteriores iniciativas. Podemos indicar que fue el tratamiento mediático de la muerte de Martin que le dio un impulso a estas iniciativas y a la promoción de las mismas. Tal es así que el 22 de diciembre (19 días después de la muerte) el proyecto obtiene media sanción del Senado. En paralelo al trabajo legislativo, el 28 de diciembre el INaDi lanza una campaña contra la discriminación en la nocturnidad.

Es posible notar que el caso abre el debate en torno a dos problemáticas que, aunque podemos comprenderlas como íntimamente relacionadas, fueron abordadas por separado; la violencia hacia los jóvenes y el accionar de los patovicas. A los fines de este trabajo, nos abocaremos a analizar el caso en relación al segundo aspecto: el crecimiento carente de control estatal de un área de la seguridad privada.

Loren Valcarce (2014) en su estudio sobre la seguridad privada analiza las respuestas jurídicas que se producen ante el avance de esta actividad. El autor sostiene que

El proceso legislativo no es una reacción mecánica de las instituciones a los problemas sociales, sino que el mismo forma parte central de un juego político más amplio. Por eso, la elaboración de regulaciones específicas de la seguridad privada no es el resultado de un estudio sistematizado, una negociación duradera y una discusión pormenorizada en comisiones de trabajo parlamentario, sino la respuesta en situación de urgencia a crisis planteadas en el campo político-mediático (2014, p. 76)

En este sentido, es importante reparar en la tesis de los constructivistas como Blumer (1971), quienes sostienen que los problemas sociales son producto de elaboraciones colectivas y no el reflejo de condiciones preexistentes. En el caso del CAP la respuesta legislativa al problema se acelera ante el tratamiento mediático de la muerte de Martin

Castellucci. La muerte genera una crisis, reordena la agenda mediática y brinda prioridad al tratamiento de un problema que ya había sido definido como tal.

Para el análisis de la politización del caso Castellucci tomaremos como principal referencia el trabajo de Schilaggi (2011) quien estudia la “problematización pública”, es decir, la mediación entre la ocurrencia y la conformación del caso.

El proceso de adquisición de carácter público consiste en un conjunto de acciones que no son solamente dispositivos comunicacionales o de debate público. Estas acciones toman la forma de experiencia pública (...) Desde ya que estas acciones deben encontrar un sustento de aceptación más o menos generalizado o mejor de legitimidad. Lo hacen en parte apoyándose en el debate público o en la opinión pública.

Resulta interesante la perspectiva de la autora puesto que no limita el proceso de problematización pública a la prensa. En este punto resulta pertinente volver sobre los dos acontecimientos públicos inmediatos a la muerte: la protesta frente a La Casona y el acto en la Plaza Congreso. Mientras que el primero es rechazado por la prensa por su devenir “violento”. El segundo es aceptado y actúa como una especie de hecho fundante de lo que luego sería el activismo de la familia Castellucci.

Schillagi relaciona el proceso de politización del caso con la estabilización del problema. En un primer momento el problema y el caso se abordan al simultáneo, luego, una vez instalado el problema en la agenda política pareciera separarse del caso. En lo que hace al problema del accionar de los patovicas podemos ver este punto en la figura de Oscar Castellucci. En un primer momento Oscar era consultado como padre de la víctima pero poco a poco, y producto de su activismo, es consultado como un actor dentro del ámbito. Sus opiniones trascienden el caso y abarcan debates más universales, aunque nunca se deje de mencionarlo como “padre de la víctima”.

### **5. La productividad política del caso**

Si bien el caso Castellucci es muy productivo en términos políticos podemos señalar como principal producto la sanción de la ley nacional 26370 de espectáculos públicos. Esta legislación define el Control de admisión y permanencia y el Derecho de admisión, las reglas de habilitación del personal y sus obligaciones, también establece la creación de un registro de controladores y prevee sanciones ante el incumplimiento. En otras palabras

institucionaliza el concepto de “Controlador/a de admisión y permanencia” en reemplazo y oposición al concepto de “patovica” que de aquí en más quedaría cargado de un contenido negativo respecto a la actividad. Por consiguiente, el punto más publicitado fue la exigencia de que los controladores realizaran un curso, como así también el contenido del mismo

Es fácil decir Curso de Formación Profesional para Controladores de Admisión y Permanencia. Lo más difícil es imaginar que quien lo promovió es el padre de un chico muerto a golpes por un patovica en la puerta del boliche La Casona de Lanús, el 3 de diciembre de 2006. “Nunca me voy a olvidar que el que lo mató me dijo: ‘No me enseñaron a hablar, me enseñaron a pegar’”, repitió como debe resonar cada día de su vida Oscar Castellucci, padre de Martín, el chico fallecido. (...) Unir la idea del curso de formación a partir de la muerte de un hijo es mostrar que se puede y que hay alternativas a reclamar leyes duras, jury o pena de muerte. “Es una apuesta a abrir la cabeza”, dice Castellucci, y no a golpes. (...) La ley obliga a que todos los patovas queden transformados en controladores, mediante la afiliación y el curso, en un plazo de tres años máximo.

Página 12, 22 de agosto de 2010

De esta cita subrayamos tres cuestiones. En primer lugar la referencia a “la apuesta a abrir la cabeza, y no a golpes” aquí podemos ver como se entrecruzan los dos modelos en torno al CAP. Mientras es propio de patovicas “abrir la cabeza a golpes” la propuesta en sentido contrario implica abrir la cabeza mediante la educación. Podemos interpretar que solo es necesario abrir la cabeza o educar, a quien carece de estas herramientas o cuenta con ideas erróneas. En línea con esto rescatamos una segunda cuestión, el carácter transformador que se le da a la educación. El curso “transformaría” a personas violentas, “los patovicas”, en controladores”. Y en tercer lugar, el espacio que se le da a Oscar, como padre de la víctima. Aquí se destaca su activismo, su capacidad para procesar el dolor y viabilizar sus sentimientos en propuestas de tinte progresista.

Hacia adentro del ambiente CAP se vieron fortalecidas posturas hasta ese momento consideradas heterodoxas. La regulación de la actividad marca un punto de inflexión en el plano de las representaciones circulantes entre los trabajadores. Los controladores entienden que desde la reglamentación su trabajo comenzó el camino de la profesionalización e institucionalización. Este es el discurso de los trabajadores identificados con el sindicato. En sus discursos estos trabajadores evitan el uso de la

palabra “patovica” y la reemplazan por un término más amistoso como “pato” o con expresiones como “la versión anterior”. Sin embargo, también circula un discurso mucho más crítico, sobre todo entre aquellos que tienen una mayor experiencia en la profesión. Aquí la imposibilidad de “dejar de ser un patovica” viene determinada por la mirada del afuera; el público que no reconoce su actividad.

## **6. Conclusión**

La reconstrucción del Caso Castellucci hasta aquí explorada nos brinda los elementos necesarios para comprender cómo se configuró al accionar de los “patovicas” como un problema público y la posterior productividad política. Subrayamos una vez más, que la construcción del caso conmocionante implica disputas de sentido que se desarrollan en la esfera de lo público. Martín y por extensión su familia, adquieren el estatuto de víctima, en oposición el “patovica” José catalán adquiere el estatuto de “victimario”. Sin embargo la familia no logra imponer en términos judiciales ni mediáticos la figura de victimario al dueño del local, Atilio Amado.

De igual manera, al momento de la muerte de Martín la violencia ejercida por los patovicas no era considerada un problema en sí mismo sino en relación a otras problemáticas como la nocturnidad y la violencia entre los jóvenes. El activismo en torno al caso contribuyó a que se constituyera como problema público el accionar de los patovicas y el crecimiento sin control estatal de este ámbito de la seguridad privada. Es la crisis que se suscitó en torno al problema la que acelera la respuesta estatal. La productividad del caso Castellucci implica un amplio abanico que comprende la creación de la “Asociación Civil Martín Castellucci”, campañas del INaDi contra la discriminación en la nocturnidad, demandas públicas por los derechos de los jóvenes, entre muchos otros. Sin embargo destacamos como principal producto la sanción de la ley nacional 26370 de espectáculos públicos.

La iniciativa de delimitar y regular la actividad a través de una legislación es anterior a la muerte de Martín pero este hecho es el que le dio impulso para su rápida sanción. Sobre este punto, además debemos considerar el contenido de la legislación de una fuerte impronta de derechos humanos y derechos laborales. Por lo tanto podemos indicar que es esta reglamentación la que le dio contenido al modelo de “controlador”, hasta el momento,

considerado como heterodoxo dentro del campo. Sin embargo a partir de la sanción de la ley se cargó de contenidos relacionados a la profesionalización de la actividad.

Excede los objetivos de este trabajo corroborar el alcance de la implementación de los cursos y el registro de controladores previstos en la ley. Sin embargo podemos indicar la eficacia a nivel público para introducir el concepto “Controlador/a de admisión y permanencia”. Lo cual podemos señalar como un hecho determinante en la disputa de sentido en este ámbito. En esta línea, consideramos que es pertinente en próximos estudios indagar sobre las representaciones de los trabajadores del ámbito respecto a estos dos modelos profesionales en disputa.

## 7. Bibliografía

- Blumer, H. (1971). Social problems as collective behavior. *Social problems*, 18(3), 298-306.
- Contursi, M. E., & Arzeno, F. (2009). Policías en acción: género y representaciones de la violencia. *Question*, 1.
- Diloretto, M; Larocca, D; Lozano, J; & Sala, J (2011). Condiciones actuales de trabajo de los Trabajadores de Control de admisión y permanencia. Un estudio del proceso de transición hacia el empleo formal y la conformación gremial en La Plata y Gran La Plata. *El estado de la clase trabajadora en la Provincia de Buenos Aires*.
- Galar, S. (2012). Muriendo nace, rompiendo crea. Prácticas, significados y sentidos de la muerte violenta ligada al crimen en la provincia de Buenos Aires. *Leyes, justicias e instituciones de seguridad en la provincia de Buenos Aires. Estudios sobre su pasado y presente, La Plata, Edulp*.
- Galar, S. Título: La agenda de la violencia. Muerte violenta, productividad política y problemas públicos en Argentina (1983-2014).
- Garriga Zucal, J. (2015): “‘El inadmisibles encanto de violencia’: policías y barras en una comparación antropológica”. Buenos Aires: Cazador de tormentas.
- Gómez, P. (2012). ¡Hoy es noche de antro! La discoteca como espacio productor de diferenciación social entre los jóvenes de Cuernavaca, Morelos, México.
- Gutiérrez, I. (2005). La discoteca en Buenos Aires.
- Schillagi, C. (2011). Sufrimiento y lazo social. Algunas reflexiones sobre la naturaleza ambivalente del dolor. *Práctica de oficio. Investigación y reflexión en Ciencias Sociales*, 7, 1-8.
- Schillagi, C. (2011). Problemas públicos, casos resonantes y escándalos: Algunos elementos para una discusión teórica. *Polis (Santiago)*, 10(30),

245-266.

- Urresti, M. (1994). La discoteca como sistema de exclusión. *La cultura de la noche la vida nocturna de los jóvenes de Buenos Aires*, 129-169.
- Valcarce, F. L. (2014): “‘Seguridad privada’. La mercantilización de la vigilancia y la protección en la Argentina contemporánea”. Buenos Aires: Miño y Davila
- Valcarce, F. L., Esteban, K., & Guevara, T.(2012). El nuevo proletariado de la vigilancia: los agentes de seguridad privada en Argentina. *Trabajo y sociedad: Indagaciones sobre el empleo, la cultura y las prácticas políticas en sociedades segmentadas*, (19), 6.
- Valcarce, F. L. (2013). Estado, policías y criminalidad: seguridad pública y seguridad privada en la Argentina actual. *POSTData: Revista de Reflexión y Análisis Político*, 18(1), 11-49.